



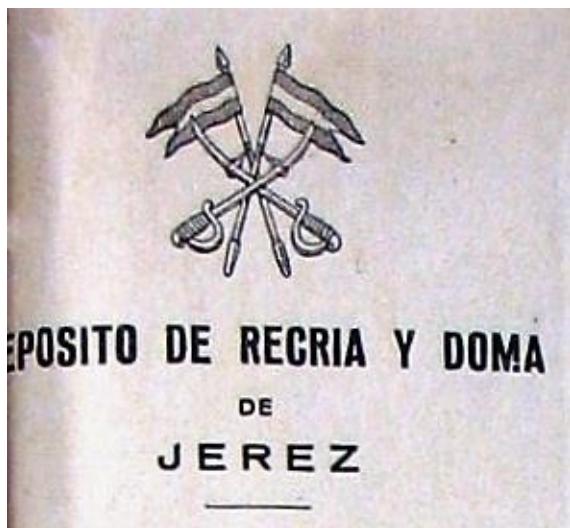
(fuente de la fotografía: <http://www.entornoajerez.com/2017/11/por-el-camino-de-jerez-arcos-un.html>)

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL “CORTIJO DE VICOS” (JEREZ DE LA FRA.) COMO “LUGAR DE LA MEMORIA”

PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ (CC.OO, UGT, GANEMOS JEREZ, IZQUIERDA UNIDA, ASOCIACION FAMILIARES DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO DE JEREZ, INVESTIGADORES JEREZANOS ASOCIADOS A “TODOS LOS NOMBRES”, WEB “TODOS LOS ROSTROS”, USTEA, CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE ANDALUCÍA)

Redacción a cargo de: José García Cabrera y Cristóbal Orellana González

Jerez, 24 de enero de 2018.



1º.-Introducción y justificación.

2º.-Localización de la finca militar "Cortijo de Vicos".

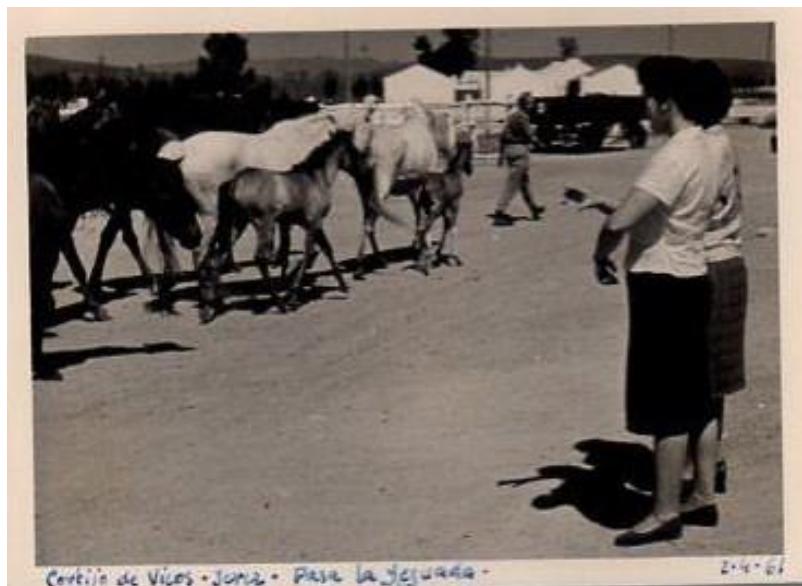
3º.-El cortijo de Vicos como pieza del entramado de la justicia militar.

4º.-Testimonios del "Cortijo de Vicos como campo de concentración y centro de detención.

5º.-Declaración de lugar de la memoria histórica.

6º.-**ANEXO DOCUMENTAL**

7º.-Bibliografía y webgrafía



1º.-Introducción y justificación.

Los emplazamientos donde tuvieron lugar los asesinatos llevados a cabo por los militares sublevados en Jerez fueron varios y diseminados por todo el término municipal. Efectivamente, los seguidores de los golpistas cometieron en 1936 centenares de asesinatos -según podemos saber a través de la documentación obrante en distintos archivos y también por la voz popular- en distintos lugares de la ciudad y su término: casa de postas en la carretera Jerez Arcos a la altura de Torremelgarejo, laguna de Medina, carretera de Jerez-Trebujena, Puerta de Rota, camino de La Trocha, Alcázar, explanada de la plaza de Toros, pozo de la Víbora, etc.

Nunca se ha hablado, ni hasta el momento se conoce documentación que lo indique o atestigüe, de que el cortijo de Vicos –unidad militar a cargo de un “Capitán de Campo” y entonces dependiente del Depósito Recría y Doma de Jerez–, situado en la carretera de Jerez a Arcos aproximadamente a la altura de Jédula, hubiese sido un lugar de fusilamientos. Sin embargo, de lo que sí ha quedado una constancia documental y testimonial incontrovertible es de la existencia de un importante campo de concentración y centro de detención en dichas instalaciones militares.

No obstante, su discreta ubicación, en medio de la campiña de Jerez, la equidistancia de Vicos entre Arcos y Jerez, a unos 15 kms. aproximadamente de una y otra ciudad, y su apartamiento de la carretera Jerez-Arcos, hicieron quizás de este campo de concentración una realidad poco conocida en aquella época. Un desconocimiento que ha llegado a nuestros días en forma de escasez de noticias sobre él y ausencia de eco en la memoria histórica viva de Jerez.

De la importancia de estos cortijos de Vicos y Garrapilos durante los primeros momentos del golpe militar de julio de 1936 dan cuenta los documentos procedentes de la hoja matriz de servicios del comandante golpista Salvador Arizón Mejías que encabezó la rebelión militar en Jerez el 18 de julio:

*Fonaudación Militar de la Plaza. El dia 18 de Julio, se
unió al Jefe del Movimiento Nacional a las 5 de la tarde.
hora en que recibe noticias confirmadas del Alzamiento por
conducto del Equipo de Caballería retirado Du Juan Abreu que
que regresa de Sevilla con dirección al Puerto. Tomando im-
mediatamente, entre otras, las siguientes medidas. Orden escrita
al Jefe del Servicio en los cortijos del Estado "Vicos y Garrapi-
lito" distante de la Plaza 30 Kilometros, para que mantenga ser-
vicios de seguridad en los mismos y el resto de la fuerza, los
que vienen a Jerez al mando de clarines de comisiones con orden
terminante de hacer fuego si algunos enemigos intentan de tener
los. (En la Plaza se dispone de 165 mujeres) Que un Capitan*

"Orden escrita al Capitán de Servicio de los cortijos del Estado de "Vicos y Garrapilos" distante de la Plaza 20 kms., para que monte servicios de seguridad en los mismos y el resto de la fuerza los envíen a Jerez" (Archivo Militar de Segovia, expediente "Hoja de Servicios de Salvador Arizón Mejías")

~~de la pistola. Día 26 en las trincheras levantadas para defensa del Cortijo de Garrapilo se sostiene nutrido fuego con facciosos de los contornos que intentan apoderarse del Cortijo del Estado. Una acción marcha a reponer la~~

"Día 20 en las trincheras levantadas para la defensa del cortijo de Garrapilo se sostiene nutrido fuego con facciosos de los contornos que intentan apoderarse del Cortijo del Estado" (Archivo Militar de Segovia, expediente "Hoja de Servicios de Salvador Arizón Mejías")

De lo que no existe ninguna duda documental es del funcionamiento de estas instalaciones militares como campo de concentración y lugar de detención en el período, como mínimo, comprendido entre agosto de 1936 hasta el año 1941. En ese período pasaron por estas instalaciones muchos detenidos en el contexto de la represión franquista, razón por la cual consideramos que este enclave merece el reconocimiento de **LUGAR DE MEMORIA**, según el artículo 21 de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía:

Artículo 21. Lugar de Memoria Democrática de Andalucía.

Lugar de Memoria Democrática de Andalucía es aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en Andalucía y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de

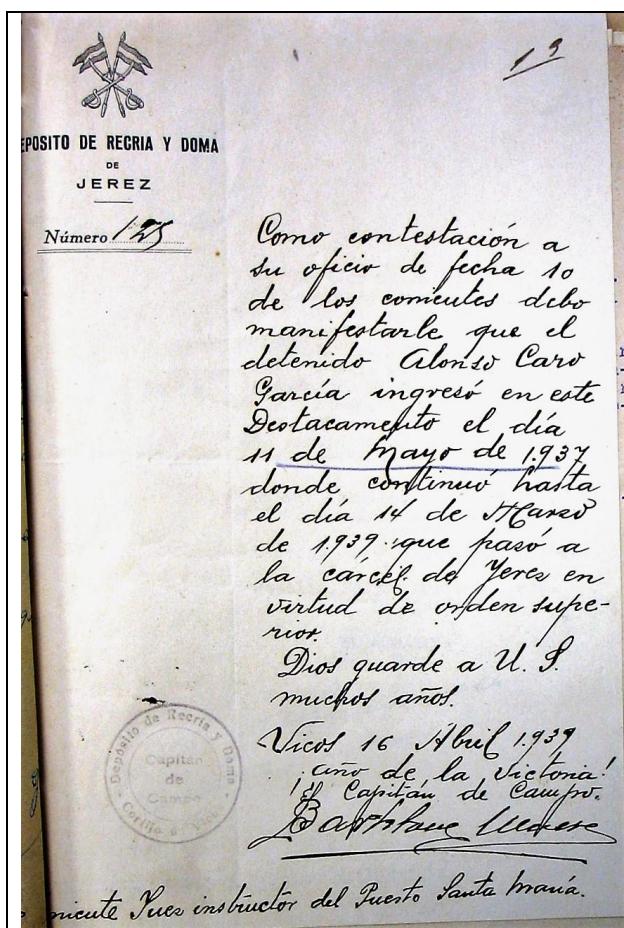
la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que haya sido inscrito por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el



Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía que se regula en el artículo 23.

2º.-El cortijo de Vicos como pieza del entramado de la justicia militar.

Considerado como “destacamento” según los documentos conservados, el cortijo de Vicos funcionó, al menos entre 1936 y 1941, como centro militar de trabajos forzados, cárcel y campo de concentración. Un “capitán de campo”, dependiente del comandante Salvador Arizón Mejías, se hizo cargo del control directo de las instalaciones durante el señalado período:



Fuente: Archivo Municipal de Jerez (AMJF)

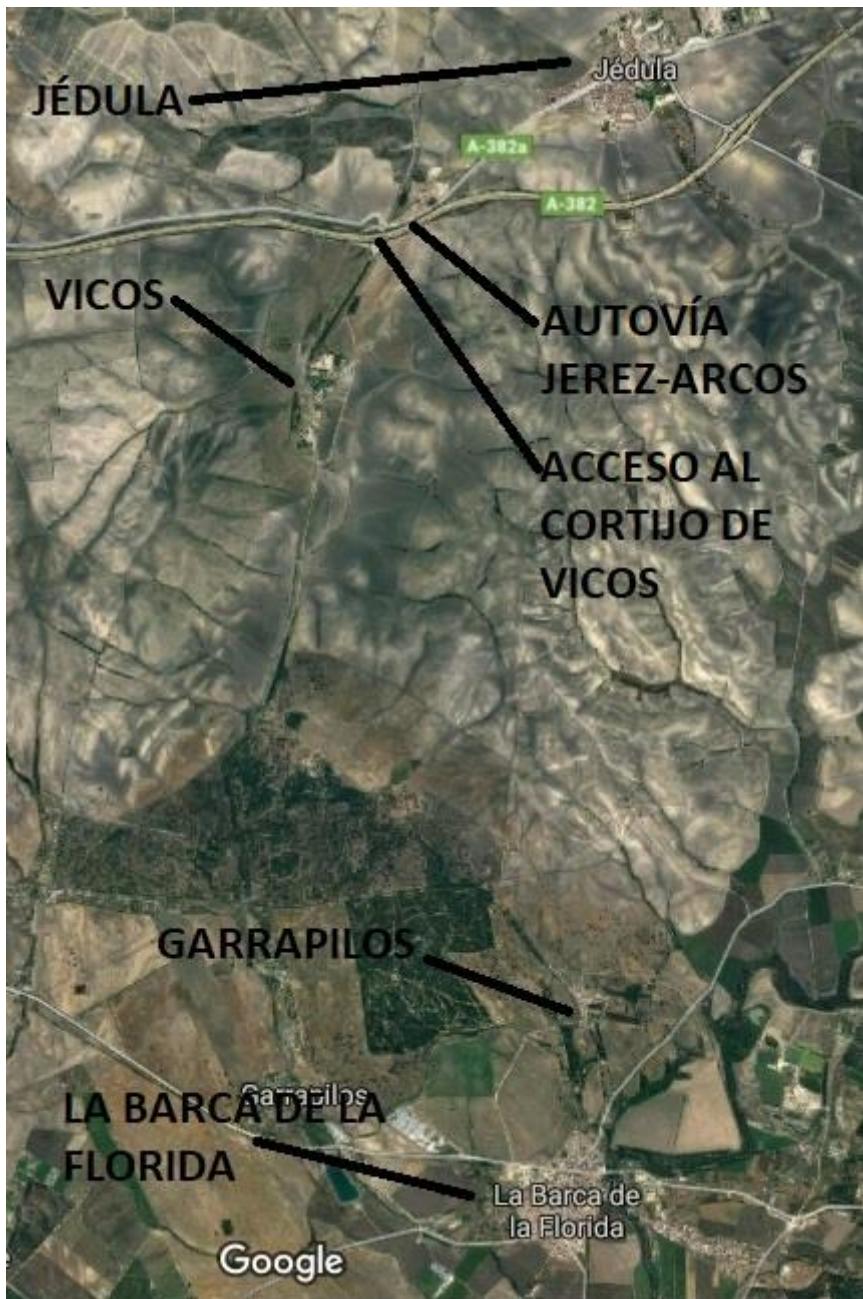
La estrecha relación del cortijo de Vicos con el sistema carcelario habilitado por los golpistas en la zona es constatable cuando leemos respecto a Alonso Caro García: "

El 27 de Septiembre de 1.936, se presentó en, el Cuartel de Milicias Nacionales donde quedó detenido, e ingresado en la Carcel de esta Ciudad, hasta el 25 de Octubre del mismo año, que fue llevado a Vico donde permaneció hasta el 8 de Febrero de 1.937, que pasó otra vez a la Carcel, donde estuvo hasta el 11 de Mayo del mismo año, que nuevamente pasó a Vico, donde permaneció hasta el 14 de Marzo de 1.939, que fue trasladado nuevamente a la Carcel, en donde continúa, acusado de incendiario.- En esta

Igualmente, la conexión directa entre el "Sr. Teniente Jurídico Juez de la Auditoría del Ejército del Sur, Juzgado nº 3, Puerto de Santa María", junto al conocido penal, y el "capitán de campo" del Cortijo de Vicos queda patente en los documentos del proceso seguido contra Alonso Caro García.

También estuvieron en el campo de concentración de Vicos aquellas personas que fueron detenidas y esperaron al momento de la celebración de un Consejo de Guerra.

3º.-Localización de las fincas militares "Cortijo de Vicos" y "Garrapilos".



La presencia de los militares en el cortijo de Vicos está directamente relacionada con la finca denominada “Garrapilos”, conectada físicamente con el anterior. El cortijo de Garrapilos está situado en una línea casi recta entre Vicos y La Barca de la Florida:

Fuente: Plano Parcelario de Jerez, (Adolfo López Cepero, año 1904)



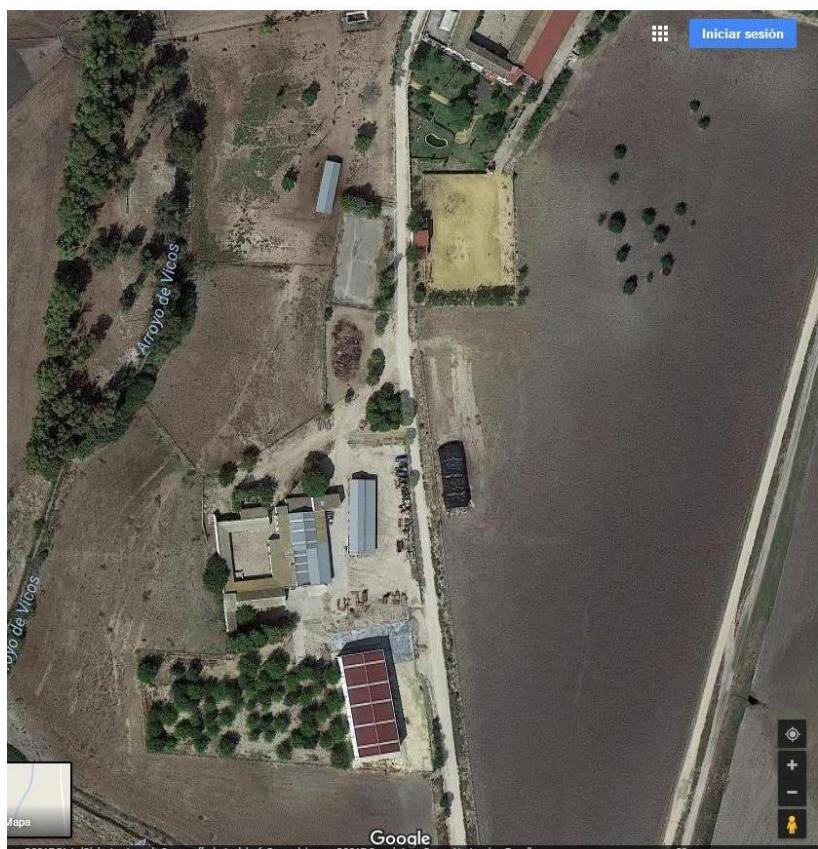
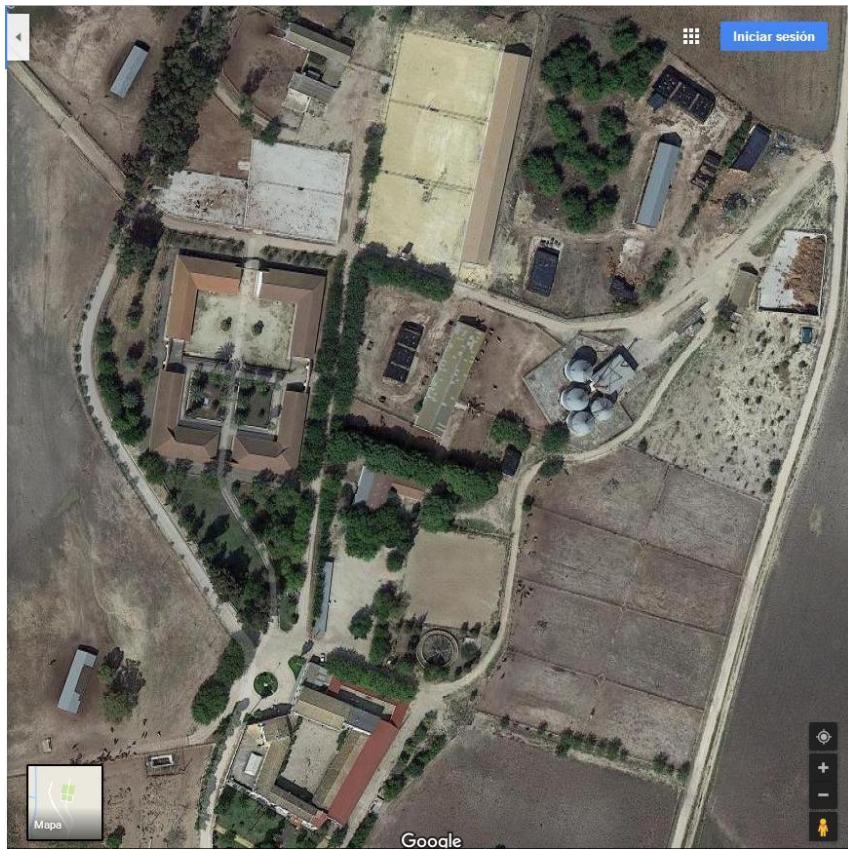
El cortijo de Vicos, actualmente propiedad del Mº de Defensa, se encuentra en el extremo noreste de Jerez, en el límite con el término municipal de Arcos. Está situado a una distancia de unos 700 metros del eje de la carretera Jerez-Arcos, un poco antes de llegar a Jédula. Su actividad actual es la cría caballar para el Mº de Defensa.

Antecedentes históricos:

El cortijo de Vicos, ubicado al este de Jerez junto al camino de Arcos, se encuentra entre las propiedades rústicas citadas en los momentos que siguen a la conquista cristiana, cuando, al parecer, pasó a manos de la orden de Santiago de manera transitoria. Su nombre deriva de uno de los linajes, de origen sardo en este caso, presentes en Jerez desde la Baja Edad Media. En 1506, por ejemplo, el canónigo y vicario de Jerez de la Frontera García de Vicos aparece en una de las compraventas de tierras relacionadas con la formación del patrimonio rústico de la Cartuja jerezana. Es precisamente este monasterio el que detenta, según A. González Gómez, la propiedad del "donadío de Vicos", consistente en 780 aranzadas de "tierras de pan y de palmares", desde 1467 en virtud de las primeras donaciones con que Álvaro Obertos de Valeto dota a la comunidad cartuja de Jerez en los primeros momentos de su proceso fundacional. Hacia 1513, la propiedad de esta finca se ha redondeado hasta alcanzar una superficie de 1.080 a 1.200 aranzadas, consideradas, como las del colindante donadío de Alcántara, también de los mismos monjes, "de poco valor" por estar cubiertas en gran medida de palmares, siendo aptas para "herbaje más que para pan". Llevada ya a efecto su desamortización, a mediados del siglo XIX Madoz hace referencia al "cortijo o aldea y encinal de Vico".

(fuente: <http://www.iaph.es/patrimonio-inmueble-andalucia/resumen.do?id=i171245>)

El cortijo de Vicos en una fotografía de Google maps (captura en 01-12-2017):



Folleto (2008) del Centro de Cría Caballar de Jerez:



Senado (PRE)

INGRESOS DE PRECIOS PÚBLICOS

Con anterioridad a presentar la yegua se deberá hacer el ingreso por el precio público correspondiente, figurando en el mismo: nombre y DNI del ganadero y nombre de la yegua, en la cuenta:

BBVA C/C 0182/6867/41/0201720104

Presentando el correspondiente resguardo al Paradista, quien le extenderá el certificado de cubrición y factura correspondiente



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DEFENSA



SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA
AGENCIA DE EXPLOTACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE CRÍA CABALLAR Y REPRODUCCIÓN

Centro Geográfico del Ejército



CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS



Centro Militar de Cría Caballar de Jerez

CENTRO MILITAR DE CRÍA CABALLAR

Cortijo de Vicos, Autovía Jerez - Arcos km 12
11405 Jerez de la Frontera (CÁDIZ)

Teléfono 856817047
Fax 856817098

Acuartelamiento Cazadores de Alcántara,
Paseo de Sementales, 1
11405 Jerez de la Frontera (CÁDIZ)
Teléfonos 956153143 / 680462308
Fax 956181536

El cortijo de Garrapilos, entre Vicos y La Barca:



4º.-Testimonios documentales del “Cortijo de Vicos” como campo de concentración y centro de detención.

4.1.- Testimonio de Cándido Campos, hoy ya fallecido, en Jerez a 14/05/2005, sobre Juan Campos Villagrán, su tío.

En una entrevista realizada a Cándido Campos relata este que el diputado a Cortes por el PSOE Juan Campos Villagrán, tío del mismo, en su huida de Trebujena para escapar a la represión desencadenada al ser ocupada el pueblo por las fuerzas militares golpistas el 20 de julio de 1936, se ocultó en la viña “Las Puentes”, entre el término de Jerez y El Puerto, donde su hermano Cándido Campos Villagrán trabajaba como capataz.

Relata que en esta viña permaneció escondido unos días en una especie de zulo que se hizo en el suelo. Cuenta igualmente que los falangistas de Jerez, alertados por la Falange y autoridades de Trebujena, se apostaban en la viña y la tenían vigilada.



Finalmente, dice que al descubrirse que Cándido Campos Villagrán había tenido oculto en la viña a su hermano Juan, Cándido fue detenido, y amenazado con fusilarlo por este hecho. *“Al final lo detuvieron y lo encarcelaron en Vicos donde permaneció 1 año y 11 días.”*

Relata igualmente que *“el camino que hay del cortijo de Vicos a la carretera los construyeron los prisioneros de Vicos”*, y que Cándido pudo finalmente salir del campo de concentración de Vicos después de ese tiempo por intercesión de José Soto Abad, propietario de viñas de Jerez y de la viña “Las Puentes”.

4.2.-Testimonios documentales sobre las instalaciones militares de Vicos como campo de concentración y detención.

Se adjunta una relación, extraída del trabajo de 2008 efectuado por Juan Cabral, Antonio Fuego, José García y Cristóbal Orellana, base de datos Todos los Nombres (http://www.todoslosnombres.org/sites/default/files/tln_viva_jerez-2008-.pdf)

[02-19.pdf](#)), en donde pueden hallarse numerosas referencias documentales (localizadas todas en el Archivo Mpal. de Jerez de la Fra.) al “campo de concentración” de Vicos ya desde agosto de 1936:

Apellidos, Nombre	Tipología	Otros datos	Observaciones	Referencia
Romero Miranda, José	Investigado	c/ Colón, 11. 35 años. Jardiner. Natural de Trebujena, Secretario Sociedad de Jardineros (Autónoma). Logia Acacia.	Informes solicitados por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Detenido en 09-1937 y " se haya en el campo de concentración de Vicos ". No posee bienes.	AMJF, Legajo 1270, expe. 25605 (febrero 1940)
Ramos Ruiz, Juan	Investigado / Depurado	c/ 18 de Julio, 5; 40 años; subalterno de Correos; casado; natural de Ubrique; Izquierda Republicana. Logia "Triángulo de Nueva Creación nº 109 de los Valles de Jerez"	Oficio Juzgado Instructor de Cádiz de Responsabilidades Políticas al Alcalde pidiendo informes conductas y bienes. " detenido en el cortijo de Vicos... desde el 3 de noviembre de 1936 ". Separado del cuerpo de Correos por orden de la Autoridad Militar"	AMJF, legajo 1270, expediente 25608 (febrero 1940)
Cobos Peña, Manuel	Preso	41 años; casado; jornalero; vocal del Sindicato Nal. De Industrias Ferroviarias de la CNT; c/ Ramos, 4	Preso en el cortijo de Vicos desde 08-08-36 a 29-02-41; hermano de María Luisa Cobos, sindicalista	AMJF, legajo 1056, expe. 22855: Informes y certificados de conducta social (1940-1941)
Gutiérrez Muñoz, José Luis	Preso	37 años; Izquierda Republicana; apoderado elecciones de 1936; barbero	Detenido en agosto de 1936, pasando en la cárcel 8 días y en el campo de concentración de Vicos otros 8 días, siendo puesto en	AMJF, legajo 1056, expe. 22855: Informes y certificados de conducta social (1940-1941)

Apellidos, Nombre	Tipología	Otros datos	Observaciones	Referencia
			libertad.	
Fernández Martín, Santiago	Preso		Se le traslada de la prisión de Partido al km. 6 de la ctra. de Arcos (Cortijo de Vicos)	AMJF, legajo 1056, expe. 22855: Informes y certificados de conducta social (1940-1941)
López Fernández, Antonio	Preso		Se le traslada de la prisión de Partido al km. 6 de la ctra. de Arcos (Cortijo de Vicos)	AMJF, legajo 1056, expe. 22855: Informes y certificados de conducta social (1940-1941)
Romero Miranda, José	Preso	natural de Trebujena; en Jerez vive en c/ Colón, 11; 35 años; jardinero; Logia Acacia	Fue Secretario de la Sociedad de Jardineros (Autónoma); actualmente en el campo de concentración de Vicos.	AMJF, legajo nº 1.270, expe. 25.605: Oficios de Vigilancia: Responsabilidades Políticas, conductas, averiguaciones, etc., 1936-1942.
Ramos Ruiz, Juan	Preso	Pertenecía Izquierda Republicana; masón; empleado de Correos	Fue separado del cuerpo de Correos por orden de la autoridad militar; preso en campo de Vicos desde 03-11-1936	AMJF, legajo nº 1.270, expe. 25.608: Oficios de Vigilancia: Responsabilidades Políticas, conductas, averiguaciones, etc., 1936-1942.
Muñoz García, Juan (alias Sandunga)	Preso		Detenido en calidad de arrestado en la finca Vicos (campo de concentración), oficio de 23-11-36	AMJF, legajo 661, expe. 15.277: Vigilancia: conductas, comparecencias, etc., 1936
Moriana Gamero, Emilio (alias Camello)	Preso		Detenido en calidad de arrestado en la finca Vicos (campo de concentración), oficio de 11-11-36	AMJF, legajo 661, expe. 15.277: Vigilancia: conductas, comparecencias, etc., 1936

Apellidos, Nombre	Tipología	Otros datos	Observaciones	Referencia
Caballero Calle, Manuel	Preso	Secretario del Sindicato de Empleados de Banca y Bolsa de UGT	Detenido en 23 de septiembre del 36 y llevado al campo de Vicos, de donde sale en febrero del 37	AMJF, legajo 1.055, expe.22.852: Certificados de conducta político-social y de moralidad (1941)
Caro García, Alonso	Preso	Natural de Trebujena y vecino de Jerez en c/ Sol, 6	Se encuentra preso en la cárcel de Cádiz cumpliendo condena de 6 años impuesta por un Consejo de Guerra. También detenido en Vicos.	AMJF, legajo 1.055, expe.22.852: Certificados de conducta político-social y de moralidad (1941)
Torre Torrejón, Manuel	Investigado	23 años; c/ 18 de julio, nº 15	Detenido por su significación social durante el Movimiento, permaneciendo 10 días en el campo de concentración de Vicos , después marchó voluntario al frente.	AMJF, legajo 624, expe. 14526: Denuncias trasladadas a los diferentes Juzgados; informes de conducta, 1939.
Chacón Gómez, Julián	Detenido		Detenido en Vicos	AMJF, Legajo 1169, expe. 24.776: Datos estadísticos de Beneficencia, 1937.

Relación de "Campos de concentración y trabajo en Andalucía (1936-1956) / RMHSA (CGT)" donde no se recoge el campo de concentración de Vicos (Jerez):



5º.-Petición de DECLARACIÓN DE LUGAR DE LA MEMORIA HISTÓRICA de las fincas cortijo de Vicos y cortijo de Garrapilos:

<<Estas políticas de memoria han estado dirigidas a establecer indemnizaciones a excarcelados y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad, a la publicación de un protocolo andaluz de exhumaciones, a la recuperación de cadáveres enterrados en fosas comunes, a la búsqueda de la verdad y esclarecimiento de la represión a través de estudios e investigaciones históricas, elaboración del mapa de fosas comunes de Andalucía, levantamiento de monumentos a la memoria por ayuntamientos de nuestra Comunidad, **proclamación de lugares de memoria en Andalucía...>>** (Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía)

En definitiva, por haber sido un importante campo de concentración en la campiña de Jerez, estimamos que ambas fincas militares deben ser proclamadas como lugares de la memoria histórica de Andalucía.



6º.-ANEXO DOCUMENTAL

Copias escaneadas de algunos documentos del Archivo Municipal de Jerez que citan al cortijo de Vicos como lugar de detención y campo de concentración:

FALANGE ESPAÑOLA
TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
JEREZ DE LA FRONTERA

DELEGACION DE INFORMACION E INVESTIGACION

AYUNTAMIENTO
DE
JEREZ DE LA FRONTERA
REGISTRO DE FORMES
Nº 1361
FECHA 7-10-41
Informe de:

JOSE LUIS GUTIERREZ MUÑOZ.-

Núm. Registro 2.505

Emplazado 1º
Oficio nº-13.993

De 37 años, natural de Bornos, residente en ésta desde pequeño, Casado, Barbero-peluquero, hijo de Antonio y Luisa, domiciliado en calle Caldereros número cinco, según resulta de las investigaciones practicadas y datos obrantes en este Servicio, perteneció al partido de Izquierda Republicana, pero si aparece en relación de Apoderados para las elecciones celebradas el día 16 de febrero de 1.936, y que el informado niega, por no haber tenido hasta la fecha conocimiento de que fuese nombrado apoderado, manifestando no haber comparecido a ningún Colegio electoral.-Fue detenido a principios de agosto de 1.936, e ingresado en la Cárcel de este partido, donde permaneció ocho días y otros ocho en el Cortijo de Vico, a disposición de la Autoridad Militar de la Plaza, siendo puesto seguidamente en libertad por no recaer responsabilidad en el pregunta do.-No consta su adhesión al MOVIMIENTO.-Como peluquero disfruta de cinco pesetas diarias y propinas, el día que trabaja.-De su matrimonio existe un hijo de ocho años.-Carece de medios económicos y bienes de fortuna, no reconociéndosele más ingresos que los especificados.

Jerez de la Frontera 30 Septiembre 1.941

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

EL DELEGADO



AMJF, expe. 22855: José Luis Gutiérrez Muñoz, detenido en el campo de concentración de Vicos durante 8 días



dec: 1270
expdr: 25605

27 FEB 1940

Pase al Negociado a sus efectos.
El Alcalde.

Comisaría de Investigación y Vigilancia

JEREZ DE LA FRONTERA



Núm. 962

En contestación a su respetable escrito num 3160 de fecha 22 del actual, tengo el honor de participarle que JOSE ROMERO MIRANDA, de 35 años, jardinero, natural de Trebujena y con domicilio en Jerez, calle Colón 11, según datos que obran en esta Comisaría, resulta:

Que perteneció a la Sociedad de Jardineros (autonoma), en donde desempeñó el cargo de Secretario.-Reside en esta desde hace unos 18 años.-Perteneció a la Logia "Acacia", num 63, ignorándose el grado y nombre simbólico.-

En Septiembre de 1937 fue detenido, sabiéndose que en la actualidad se halla en el campo de Concentración de Vico.-

Carece de otros antecedentes y bienes de fortuna, ignorándose el número de hijos que pueda tener.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Jerez de la Frontera 26 Febrero 1940.

El Comisario Jefe:



J. Holdai

Sr Alcalde Presidente de este Exmo Ayuntamiento.

AMJF, Expe. 25605: José Romero Miranda “se halla en el campo de concentración de Vico”

Of. nº 2.146 - 4º Tr.

Ag. 661



ESTADOS UNIDOS DE ESPAÑA

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Comandancia de la Guardia Municipal

23.NOV.1936

Pase al Nuevo
ciado a sus
electos.
El Alcalde.

P. D.

En cumplimiento a la orden de V.S. fecha
14 del actual tengo el honor de informarle que
Juan Muñoz García (a) El Sandunga, con domici-
lio en la calle Oropesa nº 8, del cual se inter-
resa su captura, segun averiguaciones practi-
cadas se encuentra en la actualidad en la fin-
ca denominada "Vice" en calidad de arrestado.

Dios guarde a V.S. muchos años

Jerez 23 de Noviembre de 1936



Sr. Alcalde de esta Ciudad

AMJF, expe. 15277: Juan Muñoz García

 <p>AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA</p> <p>Comisaría de Investigación y Vigilancia</p> <p>REGISTRO GENERAL</p> <p>JEREZ DE LA FRONTERA 3253</p> <p>ENTRADA N.º 3253</p> <p>DIA 15 DE MARZO 1940.</p>	<p>13-3-4. Pasó al Negociado a sus efectos. El Alcalde.</p> <p><i>(Signature)</i></p> <p>Neg. Núm. 1649</p> <p>En contestación a su respetable escrito num. 3886., de fecha 5..., tengo el honor de participar a V..., que JUAN RAMOS RUIZ, de 40 años, subalterno de Correos, casado, natural de Ubrique, con domicilio en la calle 18 Julio 1936, num 5, según datos que obran en estos archivos, se encuentra detenido en en Cortijo de Vico, de este Termino Municipal, desde el 3 Nobre 1936, por haber pertenecido a la Masonería, Logia "Triángulo de Nueva Creación num 109", de los Valles de Jerez, y por haber estado afiliado al partido de Izquierda Republicana.</p> <p>Según informes del Sr Administrador de Correos de esta ciudad, el informado siempre observó buena conducta dentro de su profesión, no habiéndosele oido hablar de política.</p> <p>Se halla separado del Cuerpo de Correos por Orden de la Autoridad Militar.</p> <p>Carece de otra clase de antecedentes.</p> <p>Por Díos, España y su Revolución Nacional Sindicalista.</p> <p>Jerez de la Frontera 14 Marzo 1940.</p> <p>El Comisario Jefe:</p> <p><i>F. Galdán</i></p> <p>Sr Alcalde Presidente de este Exmo Ayuntamiento.</p>
--	--

AMJF, Expe. 25608: Detención de Juan Ramos Ruiz en el cortijo de Vico.

... se a establecidos... El Oficina
ALISTA
J. O. N. S. Informe de:
MANUEL CABALLERO CALLE.-VA

Registro 2009
Oficio 19457 Negdo. -1º

Delegación de Información e Investigación.

Nacido el dia 29 de octubre de 1.911, en Jerez de la Frontera, soltero, Empleado, hijo de Francisco y de Francisca, domicilia-

Oficio nº
19457.-
Negdo. -1º

13, segun resultado de información practicada y datos que obran en esta Delegación, desempeñó el cargo de Secretario del Sindicato de Empleados de Banca y Bolsa, afecto a la U.G.T.-El 23 de Septiembre de 1.936 fué detenido y conducido al Cortijo de VICO, donde permaneció hasta febrero de 1.937.-Entregó cinco pesetas para la suscripción de Agustín Zorilla, teniéndolo en mal concepto el Director del Banco donde prestaba sus servicios por sus ideas izquierdistas, aunque no constase afiliado a partido político.- Era íntimo amigo del tal Zorilla, uno de los principales dirigentes, este último del repetido Sindicato y excesivamente extremista. En esta sucursal del Banco Hispano Americano, donde el preguntado se hallaba colocado, estaba considerado como individuo bullicioso, dentro de la parte social, y en cuanto a su trato particular en relación con el roce de sus otros compañeros de oficina, algunos se consideraban alejado de él por este motivo.-En unión de Juan Ruiz Fuentes y otros directivos, hicieron una suscripción de socorro-prisiones a favor del anterior Agustín Zorrilla, (en aquella fecha desaparecido).-Debido a su influencia SALUDO A FRANCO cia en el Sindicato de Banca y Bolsa !! con Francisco Abollado y otros de la misma clase consiguieron que le prestase ayuda dicho Sindicato a los empleados de escritorio, con lo cual unificaron dicha sociedad; pasando a engrosar la U.G.T.-Prestó el preguntado servicio militar desde el dia 25 de noviembre de 1.937 hasta el dia 18 de julio de 1.938, que fué licenciado del Regimiento de Infantería de Cádiz

AMJF, expe. 22852: Manuel Caballero Calle "el 23 de septiembre de 1936 fue detenido y conducido al Cortijo de Vico donde permaneció hasta febrero de 1937"

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

JEREZ DE LA FRONTERA



Núm. 3614. En contestación a su respetable escrito fecha 17 de los ctes. N.º 12296, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que MANUEL COBOS PEÑA, de 41 años, casado, jornalero hijo de José y de Ana, natural y vecino de -- esta Ciudad con domicilio en calle Ramos, 4, es persona de malos antecedentes, habiendo sido dos veces vocal del Sindicato Nacional de Industrias Ferroviarias, afecta a la C.N.T. No consta en estos archivos otra clase de actividades ni que haya pertenecido a partidos políticos de ninguna clase, si bien es simpatizante de las ideas izquierdistas como todos sus hermanos, en particular su hermana María Luisa gran propagandista del anarquismo. En Agosto del 36 fué detenido por sus ideas extremistas, pasando al Cortijo de Vico, hasta el 29 de febrero del año en curso.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez de la Frontera a 22 julio 1.941.

El Inspector Jefe Acttal.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Cobos Peña".



Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayunt. CIUDAD.

AMJF, Expe. 22855: Manuel Cobo Peña “en agosto del 36 fue detenido por sus ideas extremistas, pasando al Cortijo de Vico, hasta el 29 de febrero del año en curso”
(año 1941)

7º.-Bibliografía y webgrafía

- Expedientes del Archivo Municipal de Jerez, núms. 22855, etc.
- Hoja de servicios del comandante Salvador Arizón Mejías (Archivo Militar de Segovia)
- Causa seguida contra Alonso Caro García (expediente del Archivo Territorial Militar Segundo de Sevilla)
- Base de datos de 2008 del grupo de investigadores jerezanos adherido a Todos los Nombres (Antonio Fuego, Juan Cabral, José García y Cristóbal Orellana)
- José García Cabrera y Cristóbal Orellana González: “La represión franquista en Jerez de la Frontera: censo de las víctimas y fuentes documentales para su identificación”, en *Memoria histórica y represión franquista en la provincia de Cádiz*, Ed. Dip. de Cádiz, Cádiz, 2010, 345pp.
- Web de “Todos los Nombres”: <http://www.todoslosnombres.org/>